



Contratos predoctorales: ¿está sujeta a indemnización su finalización? (STS 903/2020, de 13 de octubre)

Los denominados contratos “predoctorales” tienen como objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso teniendo la condición de personal investigador predoctoral en formación.

La demanda de conflicto colectivo, rectora de este procedimiento, contenía, como pretensión principal, la de que se reconociera al personal con contrato predoctoral -que hubiera accedido a raíz de la Orden de 2 de agosto 2013, de la Consellería de Educación-, con independencia de la modalidad utilizada, **el derecho a percibir un resarcimiento por el cese o la finalización del contrato equivalente a la indemnización legal por despido objetivo** (20 días por años de servicio, con un máximo de 12 mensualidades). Subsidiariamente, el sindicato demandante suplicaba que la indemnización se estableciera en la cuantía de “10, 11 ó 12 días por año de servicio prevista para el contrato de obra o servicio determinado, según la fecha de celebración del contrato”.

La sentencia de instancia **estima** en parte la demanda y reconoce el derecho de los trabajadores afectados por el conflicto a percibir, a la finalización del contrato predoctoral, la indemnización fijada en el [art. 49.1 c\) del Estatuto de los trabajadores](#).

Frente al anterior fallo, se alza en casación ...